CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DEL AÑO 2.026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA
NIT. : 900039931-6

CONTRATISTA: HAROL FRANCISCO CORTES PLAZA
C.C. ó NIT: 7.718.241 de Neiva.

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA CONTABILIDAD Y RENDIR CUATRO INFORMES DE CONTADURÍA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, PRESUPUESTALES E INFORMES SIFSE, BRINDAR ASESORÍA Y ENTREGA DE INFORMES QUE VAN CON DESTINO A LOS ENTES DE CONTROL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA I.E. LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO - HUILA.

VALOR FISCAL: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($4.400.000,oo) M/CTE.

FECHA DE CELEBRACION: 29 DE ENERO DEL AÑO 2026.

FECHA DE INICIO: 30 DE ENERO DEL AÑO 2026.

FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIO.

MODALIDAD DE CONTRATO: REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACION DIRECTA

TERMINO: ONCE (11) MESES Y DOS DIAS (02) DÍAS.

Los aquí suscribientes **Lic. ELSA BERMUDEZ JIMENEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de Acevedo Huila, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.437.138 expedida en Acevedo (H), en su calidad de Rectora y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa La Victoria con NIT 900039931-6, obrando de conformidad a la Ley 715 de 2001, en su artículo 13, Decreto Nro.1075 del 26 de mayo de 2015, y a los Art. 2 y 26 de la Ley 80/93, previo procedimiento establecido mediante régimen especial para contratación inferior a 20 smmlv, adoptado por la institución mediante Acuerdo No.007 de Agosto 03 de 2022, cargo que desempeña desde el 21 de octubre del año 2011, como tal representante ante las autoridades educativas y la comunidad escolar, de conformidad con lo establecido en el *art. 10, de la Ley 715 de 2001.* Designada como rectora para ordenar gastos mediante decreto 1684 de 2011 por la Gobernación del Huila, a efectos de la competencia para la celebración de contratos como servidor público que desempeña cargo del nivel directivo con base en lo dispuesto en el *art. 37 del Decreto 2150 de 1995;* quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **HAROL FRANCISCO CORTES PLAZA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.718.241 expedida en Neiva, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales previamente a la siguiente consideraciones: **a)** Que la INSTITUCION EDUCATIVA LA VICTORIA de Acevedo Huila, en su Planta de Personal nò tiene recurso humano, ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar. Con sujeción al art. 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, los FSE de los establecimientos educativos deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedida por la Contraloría General de la Nación. **b)** Que la Institución Educativa La Victoria, ante la necesidad se requiere contratar Los servicios profesionales de una persona que tenga idoneidad y experiencia en el objeto a contratar, con sujeción al art. 2.3.1.6.3.16 del Decreto 1075 de 2015, los FSE de los establecimientos educativos deben llevar contabilidad de acuerdo a las normas vigentes expedida por la Contraloría General de la Nación. **c)** Que el procedimiento utilizado es el régimen especial y la selección del contratista se hizo con modalidad de contratación directa, siendo favorecida el señor **HAROL FRANCISCO CORTES PLAZA** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.718.241 expedida en Neiva. Ubicado en Suaza - Huila, quien

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DEL AÑO 2.026

actúa en su propio nombre y representación presentando su Propuesta económica anexo 2 donde brinda su servicio a prestar y dando cumplimiento a los servicio que prestara como asesor contable para **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** de Acevedo Huila y desarrollar el objeto a contratar que se regirá por las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO A CONTRATAR:** Prestación de servicios profesionales para realizar la contabilidad y rendir cuatro informes de contaduría, financiera, tributaria, presupuestales e informes SIFSE, brindar asesoría y entrega de informes que van con destino a los entes de control y secretaria de educación departamental del Huila para el año fiscal 2026 de la I.E. La Victoria del Municipio de Acevedo - Huila. **SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRAR**: El Contratista se compromete con la Institución Educativa a prestar los servicios profesionales como describe en el cuadro con las características y valores. Ejecutando idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse, garantizar y rendir informes de contaduría, financiera, tributaria, presupuestales e informes SIFSE, brindar asesoría y entrega de informes que van con destino a los entes de control y secretaria de educación departamental del Huila para el año fiscal 2026 de forma oportuna, entregar oportunamente el objeto del contrato dentro del tiempo establecido por los entes de control en el lugar indicado, solucionar cualquier anomalía que presta el servicio a contratar son de obligatorio cumplimiento y valores que se relacionan a continuación:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento así: **a) CONTABILIDAD:** Registrar en el Software Contable Licenciado la información Financiera para los cuatro informes del año fiscal 2026. **b) FINANCIERO** • CGN 9501 • CGN 9502 • CHIP • Presentación de los Estados Financieros del periodo (Balance general y estados de resultados, Anexos 1,2,3,4 y 5) • Nota a los Estados Financieros • Balance de Prueba • Libro Oficiales: Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventario y Balance • Elaboración de flujos de efectivo. • Reporte de información a la plataforma de la Contraloría Departamental del Huila • Asesoría de la SECOP • Asesoría en el SIA OBSERVA **c) TRIBUTARIO.** • Presentación de las Declaraciones Tributarias • Presentación y reporte de la Información Exógena a la DIAN. • Asesoría en obligaciones tributarias. **d) PRESUPUESTALES.** • Asesoría y revisión en la elaboración de anexos de ejecución presupuestal según formatos descritos por la Secretaria de Educación. • Asesoría en la reglamentación sobre el manejo presupuestal de la vigencia • Reporte de los 4 Informes trimestrales de la información presupuestal en la Plataforma SIFSE del Ministerio de Educación Nacional. **e) ASESORIA Y ENTREGA DE INFORMES.** El profesional debe hacer entrega en forma presencial de los cuatro informes contables y presupuestales al auxiliar administrativos, donde aclararía y corregiría dudas e inquietudes que llegaran existir en el informe; esta entrega se hará en la sede principal de la I.E. La Victoria de Acevedo Huila.	4 Informes	$1.100.000	$4.400.000
TOTAL			**$4.400.000**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DEL AÑO 2.026

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el cumplimento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar de acuerdo a la cláusula segunda. **Obligaciones Generales del Contratista: 1**- Prestar los servicios contables de acuerdo al objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. **2**- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. **3**- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **4**- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. **5**- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **6**- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho. **7**- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8**- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION**: El contratante se obliga para con el contratista a: **1-** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2**- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo. **3**- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales. **4**- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato. **5**- Suscribir el acta de liquidación. **6**- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley. **7**- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **8**- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. **CUARTA. - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($4.400.000.oo) M/CTE. QUINTA. - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** La entidad realizará el pago por la ejecución de los trabajos aquí contratados se le pagará al contratista la suma de Cuatro millones cuatrocientos mil de pesos ($4.400.000) M/CTE. Se realizara el pago en cuatro cuotas iguales equivalente al 25% del valor del contrato, se cancelara después de haber presentado cada uno de los informes contable y presupuestales, financieros del año fiscal 2026, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez presente el documento equivalente a la factura correspondiente al informe que haya presentado el servicio, junto con el informe trimestral de actividades correspondiente del contratista y certificación del pago de los aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente. **SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El Contratista se Obliga a Ejecutar el Termino del Objeto del Presente Contrato en un plazo Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de once (11) meses y dos (02) días. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 31 de diciembre de 2026; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada, esté contrato rige a partir de la Fecha de Legalización del Contrato. **SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del contrato será en la sede Principal de la Institución Educativa La Victoria del Municipio de Acevedo Huila. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** utilizará los recursos previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.001 de 28 de Enero de 2026, afectando el Rubro 2.1.2.02.02.008.03 HONORARIOS, Fuente: Superávit – R. de Gratuidad por valor de $2.896.085, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros Gratuidad 2025 por valor de $1.361.083, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros Calidad 2025 por valor de $3.235, Fuente: Superávit Otras Fuentes - Rendimientos Financieros R. Propios 2025 por valor de $1.647.oo, Fuente: Superávit – R. Propios por valor de $137.950 y Certificado de Registro Presupuestal No.001 del 29 de enero del año 2026, del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026, que forma parte integral de este instrumento. **NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y su registro presupuestal. **DÉCIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA** y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los tres (03) días siguientes a la terminación de la legalización del mismo, mediante la suscripción entre las partes del acta de recibo y liquidación definitiva. **DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La I.E. La Victoria de Acevedo Huila, podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por medio de Resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen o adicionen. **DÉCIMA TERCERA - CONTROL EN LA SUPERVISION DEL CONTRATO:** Estará a cargo de la Aux. Administrativo MARIA ESPERANZA HERNANDEZ de la I.E. La

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.001 DEL AÑO 2.026

Victoria de Acevedo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **1**- Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **2**- Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3**- Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa. **4**- Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. 5- Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Caja De Compensación Familiar), si está obligado a ello. **6**- Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado. **DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Institución Educativa. **DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA,** por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA. DÉCIMA SEXTA. - DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente orden. **DÉCIMA SEPTIMA. - ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS:** Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de RÉGIMEN ESPECIAL, no se exigirá garantía para amparar los contratos de servicio. **DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIO Y LEYES:** para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en la vereda La Victoria del Municipio de Acevedo – Huila. El contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 80 de 1993, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: **A)** Propuesta económica diligenciada (anexo 2). **B)** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% de la persona natural ó Representante Legal de la empresa. **C)** Fotocopia del R.U.T. con fecha de generación y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. **D)** Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. **E)** Copia de planilla pago de seguridad social (salud, pensión y administradora de riesgo laboral como independiente o empleador), que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia. **F)** Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. **G)** Garantía de Seriedad de la propuesta. **H)** Certificado donde conste que no se encuentre inhabilitado conforme a lo previsto en la ley. **I)** Compromiso de transparencia. **J)** Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. **K)** Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. **L)** Certificado de antecedentes penales. **N)** Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. **M)** Certificado de la cuenta bancaria. **O)** Formato único de hoja de vida de la función pública.

Para constancia se firma por las partes, el día 29 de enero del año 2026.

LA INSTITUCION

Elsa Bermúdez Jiménez

ELSA BERMUDEZ JIMENEZ
Rectora I.E. la Victoria

EL CONTRATISTA

Harol Francisco cortes plaza
Contador Público
TP 220091-T

HAROL FRANCISCO CORTES PLAZA
CC. 7.718.241 de Neiva